



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Instancia municipal de las mujeres

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Instancia municipal de las mujeres

Elaboró	Aprobó	Validó
 <hr/> <p>XOCHITL VIOLETA GARCÍA CARDONA Auxiliar IMM</p>	 <p>Mtra. Carolina Márquez Cabrera Directora IMM</p>	 <hr/> <p>Lic. José Antonio Lira Hernández Secretario General Municipal</p>



Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, 2020-2024

Unidad Técnica de Innovación Gubernamental

Blvd. Nuevo San Nicolás, S/N, Fracc. Nuevo San Nicolás

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43640

Contacto (775) 7558450

Secretaría General Municipal

Instancia Municipal de las Mujeres

Mayo de 2023

Realizado en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La reproducción total o parcial de este documento

Se autorizará siempre y cuando se de el crédito

Correspondiente a la fuente.

Contenido

I. Introducción	4
II. Antecedentes	6
III. Misión	7
IV. Visión	7
V. Marco jurídico administrativo	8
VI. Atribuciones	9
VII Estructura orgánica	14
VIII. Organigrama	14
IX. Descripción de objetivos y funciones	15
X. Bibliografía	18

I. Introducción

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado establece el compromiso de hacer eficiente los servicios públicos, teniendo la certeza de contar con un gobierno municipal transparente y cercano a la gente.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita hacer más eficiente los trámites y servicios, así como los procesos internos, encaminando sus objetivos, estrategias, acciones y políticas públicas. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

II. Antecedentes

Surge el **20 de febrero de 2009** como una Institución del Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, constando la aprobación de su creación con personalidad jurídica y patrimonios propios en el **Acta No. 3 de la Sesión Ordinaria, “PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES”**, cuya labor es orientar con enfoque de género, la acción gubernamental y las políticas públicas promoviendo la igualdad de oportunidades para garantizar el acceso de las mujeres a la educación, la salud, el trabajo y la gestión social.

La Instancia Municipal de las Mujeres inicialmente pertenecía a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en el reglamento interno de la administración pública municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo publicado el 22 de septiembre del 2014 en el artículo 32 fracción XVI

Actualmente pertenecemos a la Secretaría General Municipal; publicado en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo **el 30 de noviembre del 2021**, artículo 28 fracción XXII, haciendo mención de ello en el decreto número catorce, teniendo como función principal la atención de mujeres víctimas de violencia del municipio.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en su última reforma publicada en el alcance cinco al periódico oficial del **15 de diciembre de 2022**, en cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal.

III. Misión

Somos la Instancia que busca consolidar en el municipio una cultura de equidad de género promoviendo acciones que garanticen la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres mediante acciones y actividades incluyentes y transversales que hagan posible el logro de la igualdad de oportunidades, el libre acceso a una vida sin violencia y su plena participación en todos los ámbitos de la vida.

IV. Visión

Ser la Instancia municipal que asegure la existencia de equidad de género promoviendo el empoderamiento de las mujeres para el pleno goce de sus derechos e igualdad de oportunidades, así como para mejorar su calidad de vida teniendo acceso a una vida libre de violencia.

V. Marco jurídico administrativo

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
- Ley de Igualdad entre Mujeres Y Hombres del Estado de Hidalgo.
- Plan Estatal de Intervención para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

Disposiciones Municipales

- Bando de Policía y Buen Gobierno de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
- Plan Municipal de Desarrollo Tulancingo de Bravo Hgo.
- Reglamento interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo

VI. Atribuciones

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 05
DICIEMBRE 2022 EN EL DECRETO NÚMERO TREINTA

Artículo 28

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría General Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica; Junta Municipal de Reclutamiento; Oficialía de Partes, Dirección de Archivo Municipal; Dirección de Reglamentos y Espectáculos; Dirección del Registro del Estado Familiar; Conciliador Municipal; Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales; **Instancia Municipal de la Mujeres**; Oficina de Inventarios; Dirección de Gestión Política, Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Junta Municipal Permanente de Conciliación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Publicada el lunes 9 de agosto de 2010.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 145 SEPTIMUS.

En cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:

1. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
2. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
3. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio. La persona titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres deberá contar, como mínimo, con bachillerato o carrera técnica, y tener conocimientos inherentes al buen desempeño de su cargo.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

Publicada en el Alcance al Periódico Oficial, el lunes 9 de agosto de 2010.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 145 OCTAVUS.

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, en la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- IV. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad subsistentes;
- V. Promover e impulsar condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades; y su participación activa en todos los órdenes de la vida;
- VI. Instrumentar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- VII. Las demás que le otorguen las Leyes, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

30 NOVIEMBRE 2021

DECRETO NÚMERO CATORCE

PRIMERO.- Se deroga la fracción V del artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y se reforma para suprimir del último párrafo del mismo artículo, a la Unidad Administrativa denominada Instancia de la Mujer, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Se adiciona una nueva fracción XXI al artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y

la actual fracción XXI, pasa a ocupar el número XXII, y se adiciona al último párrafo del referido artículo, la Unidad Administrativa denominada Instancia Municipal de las Mujeres y se incorporan, la Dirección de Gestión Política y la Oficina de Inventarios, para quedar como sigue:

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría General Municipal se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección Jurídica; Junta Municipal de Reclutamiento; Oficialía de Partes; Dirección del Archivo Municipal; Dirección de Reglamentos y Espectáculos; Dirección del Registro del Estado Familiar; Conciliador Municipal; Jefatura de Seguimiento y Evaluación; Oficina de Documentos y Certificaciones Oficiales; **Instancia Municipal de las Mujeres**; Oficina de Inventarios; Dirección de Gestión Política y Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO

23 DE MAYO DE 2022

DECRETO No. 543

ARTÍCULO 1.- El Estado tiene la obligación de prevenir, atender y sancionar cualquier acción u omisión constitutiva de violencia en contra de las mujeres que menoscabe sus derechos humanos, por lo que la presente Ley tiene por objeto regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres; con los principios rectores, ejes de acción, y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ARTÍCULO 3.- Son principios rectores que garantizan el acceso al derecho a una vida libre de violencia en un ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres:

- I. La no discriminación;
- II. El respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres;
- III. La autodeterminación y libertad de las mujeres.
- IV. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- V. El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres;
- VI. La perspectiva de género; VII. La transversalidad; y
- VII. Enfoque diferencial y especializado.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES

ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 1.- El Instituto Hidalguense de las Mujeres es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 31 de diciembre de 2015; Organismo que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines, con domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios de la Entidad.

ARTÍCULO 2. El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto Hidalguense de las Mujeres, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en su ley, y las demás disposiciones aplicables.

VII Estructura orgánica

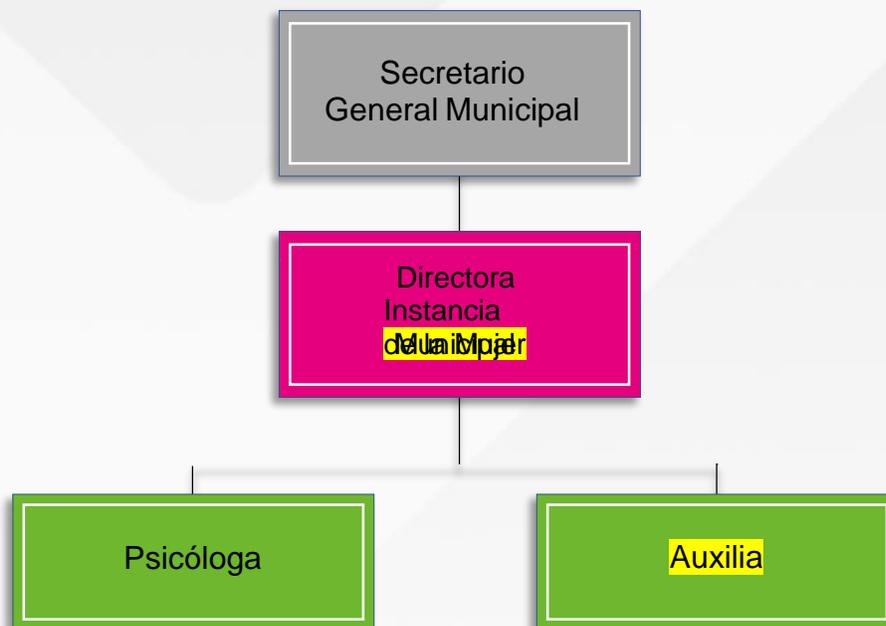
1.1. Secretario General Municipal

1.2. Directora

1.3. Psicóloga

1.4. Auxiliar

VIII. Organigrama



IX. Descripción de objetivos y funciones

Objetivos

- Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la Administración Pública del Municipio.
- Establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo social.
- Promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato digno entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.

Funciones

Puesto:	Directora
Reporta a:	Secretario General Municipal
Le reportan:	Psicóloga y auxiliar

Funciones

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo.
- Vigilar el desarrollo de la Instancia de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;
- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Desempeñar las comisiones que le confiera la Secretaría General Municipal

y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;

- Gestionar ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres, la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Instancia.
- Coordinar, ejecutar y evaluar programas para el apoyo, protección y fortalecimiento de las familias encabezadas por mujeres.
- Articular, efectuar e impulsar acciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Generar, proponer y llevar a cabo cursos, diplomados y pláticas para fomentar la cultura de la denuncia contra la violencia.

Puesto:	Psicóloga
Reporta a:	Directora
Le reportan:	No aplica

Funciones

- Aplicar entrevista inicial.
- Brinda atención y emite un diagnóstico de acuerdo a la situación, donde se determina el número de sesiones y tratamiento que se seguirá.
- Brindar terapia psicológica individual y grupal a la usuaria y darle seguimiento.
- Elaborar reporte y fichas informativas de los pacientes.
- Canalizar los casos que requieran una atención especializada (Psiquiátrico) y darle seguimiento.
- Elaborar un resumen estadístico mensual de las personas atendidas en esta área.
- Archivar los expedientes de los pacientes.
- Realizar pláticas informativas, talleres y conferencias para disminuir la

violencia familiar.

- Expedir valoraciones y certificados necesarios durante el procedimiento;
- Proporcionar información, datos, documentos que le solicite su superior.

Puesto:	Auxiliar
Reporta a:	Directora
Le reportan:	No aplica

Funciones

- Identificar y mantener actualizada la información relativa a los grupos y organizaciones públicas, privadas y sociales que realizan acciones y promueven programas para la atención de las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres.
- Desarrollar las funciones administrativas internas del área.
- Elaboración de Oficios y atender llamadas telefónicas.
- Canalizar llamadas telefónicas de las Usuaris y referirlas con las abogadas del Módulo especializado de IHM.
- Apoyar a las coordinaciones en entrega de oficios recibidos.
- Apoyo en la logística para la realización de eventos organizados de la IMM.
- Atención de primer contacto a mujeres con situación de violencia.
- Planear, coordinar, implementar, dirigir y evaluar acciones de capacitación a las mujeres para promover su inserción en el mercado laboral, a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y diferentes sectores empresarial, gubernamental y educativo.
- Establecer y mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de promover la firma de convenios y acuerdos para el desarrollo de programas a favor de la mujer.
- Establecer, fomentar y mantener relaciones institucionales para planear, organizar y realizar asesorías, pláticas o talleres de atención a la educación

física, psicológica y reproductiva.

- Promover, impulsar, organizar, efectuar y definir programas de capacitación en materia de derecho familiar.

X. Bibliografía

- Plan de desarrollo Municipal. (s. f.). PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. <https://planmunicipaldedesarrollo.tulancingo.gob.mx/>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. (2017, diciembre). INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/manual/man088_02jun21.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES. (2021). http://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/ENTIDADES/IHMujer/MANUALDEORGANIZACION_IHM.pdf
- LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2022 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo <https://normateca.tulancingo.gob.mx/reglamentos/>
- LEY DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE TRES DEL PERIÓDICO OFICIAL: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Ley publicada en el Periódico

Oficial, Volumen 5, el 31 de diciembre de 2015.

http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20del%20Instituto%20Hidalgense%20de%20las%20Mujeres.pdf

- ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionallInternacional/Legislacion/Estatal/Hidalgo/D/Estatuto%20Org%C3%A1nico%20Instituto%20Hidalgense%20de%20la%20Mujer.pdf